



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE INCURRIR EN EL GASTO Y LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y TRABAJOS AUXILIARES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

En tanto en cuanto el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia tiene el carácter de administración pública, resulta una obligación legal acometer la recaudación en vía ejecutiva (el proceder contra el patrimonio del deudor tributario) de las liquidaciones de tasas que no han sido atendidas en periodo voluntario.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia ha venido contratando externamente en el marco de dicha recaudación ejecutiva el asesoramiento funcional y técnico, así como la ejecución práctica de gestiones auxiliares concretas y complementarias para garantizar la corrección del procedimiento seguido por el CABB en la recaudación ejecutiva, maximizando la calidad de la información sobre los contribuyentes e incrementado la eficiencia de la recaudación ejecutiva pero sin que en ningún caso implicara ejercicio de autoridad, ni custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos o de trámite.

Ello supone unos recursos humanos especializados en la materia y a su vez un software que sirva de apoyo al Siga en las tareas que éste no realiza en el proceso de apremio.

En consecuencia, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia carece de cualquier medio interno para su realización; siendo absolutamente razonable seguir disponiendo del servicio mediante las empresas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

Habiendo empresas especializadas, y acreditadas, para la prestación de dichos servicios, y careciendo el Consorcio de medios y experiencia en los mismos, se propone la contratación de medios externos.

Iker Basagoiti Larruzea
Jefe de Departamento de Relaciones con Clientes

Unai Lerma Mentxaka
Director Comercial

Bilbao, 1 de septiembre de 2021